RESOLUCIÓN No. 000194

(13 FEB 2026

"POR LA CUAL SE ORDENA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN EN LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. FGR-IN-SIE-001-2026, QUE TIENE POR OBJETO: "SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA REHABILITACIÓN, ATENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA AFECTADA POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ".

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DELEGADA COMO ORDENADORA DEL GASTO DEL FONDO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

En uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 002017 del 02 de septiembre de 2025 y

CONSIDERANDO

El marco normativo previsto en la Constitución Política de Colombia consagra la planeación de los organismos del Estado, en armonía con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, preceptos que constituyen el cuerpo jurídico que obliga a los servidores públicos a someter la acción contractual a requisitos de planificación que permita el adecuado manejo del gasto público y la satisfacción de las necesidades colectivas, y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal. Así, la planeación entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto es pilar fundamental de la contratación estatal.

De hecho, el Estado, al contratar bienes y servicios para garantizar el cumplimiento de los fines constitucionales, debe procurar invertir correctamente los recursos públicos, de allí la importancia que la actividad contractual sea el fruto de la planeación, el control y el seguimiento por parte de los servidores públicos, toda vez que la etapa precontractual determina, en buena medida, el éxito o el fracaso de los procesos de selección o de los contratos que se suscriban. Por lo tanto, se ha estructurado la ineludible obligación para las entidades públicas de elaborar, con ocasión de un proceso contractual, unos Estudios Previos que permitan evidenciar y justificar suficientemente una necesidad determinada. En consideración a lo anterior, debe indicarse que todo proceso de contratación estatal imperiosamente tiene que ser el resultado de la aplicación de los parámetros del Estado Social de Derecho, organización jurídica – política que tiene como meta exclusiva la satisfacción del interés general.

El objetivo principal del Estado es el logro del bienestar social, donde su eficiencia se medirá en relación con todas aquellas acciones enfocadas a garantizar este fin. Pues bien, teniendo en cuenta la responsabilidad de la Administración Municipal de garantizar los derechos y deberes de los ciudadanos dentro de su territorio, requiere de todo un equipo tanto humano como material para satisfacer las necesidades que surjan en dicha población, de ahí que de conformidad con el Artículo 2 de la Carta Fundamental son fines esenciales del Estado, entre

otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, nuestra Carta Política ha diseñado en su parte orgánica, toda una superestructura conformada por órganos y entidades que al tiempo que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal, poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley.

Así mismo se prevé que dentro de los fines del estado está el de servir a la comunidad, promover, la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, los derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política y administrativa y cultura de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad nacional y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia del orden público. Para tal fin las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su honra, vida, creencias, bienes y demás derechos y libertades, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de los fines esenciales del estado y de los particulares.

Se trata pues, de edificar una forma de realización de los fines esenciales a cargo del Estado, a los cuales hace referencia el Art. 2 Superior, lo que supone, a la vez, el ejercicio público eficiente y eficaz, amén de la economía, consagrados en el Art. 209 ibidem.

El Departamento del Caquetá ha enfrentado, durante el primer semestre de 2025, una de las temporadas invernales más severas de los últimos años, caracterizada por la ocurrencia de más de ciento ochenta (180) eventos climáticos extremos, entre ellos deslizamientos de tierra, inundaciones, crecientes súbitas y pérdida de banca. Estas contingencias han generado afectaciones graves y generalizadas sobre la infraestructura vial secundaria y terciaria, ocasionando la interrupción de la conectividad rural, la restricción del acceso a servicios básicos esenciales y la paralización de actividades económicas, particularmente en municipios como Curillo, Solita, Solano y Belén de los Andaquíes.

La magnitud de los daños llevó al Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres a declarar la situación de calamidad pública mediante Decreto del 11 de junio de 2025, acto administrativo que evidencia no solo la dimensión del colapso de la red vial, sino también la necesidad de adoptar medidas estructurales y articuladas que trasciendan las intervenciones aisladas y reactivas. Si bien la Secretaría de Infraestructura Departamental ha adelantado labores de atención inmediata mediante la remoción de material y la habilitación provisional de corredores, utilizando el parque de maquinaria disponible, dicha capacidad operativa resulta insuficiente frente a la extensión de las afectaciones, además de encontrarse limitada por condiciones de obsolescencia, sobrecarga operativa y riesgos asociados a la inseguridad y el hurto en zonas rurales.

En este contexto, el presente proceso de contratación se configura como una respuesta técnica, social y estratégica orientada a la rehabilitación, atención y mejoramiento de la infraestructura vial del departamento, con énfasis en corredores rurales estratégicos que garantizan la

movilidad, la integración territorial y el acceso efectivo a servicios esenciales. El suministro oportuno de materiales constituye un insumo crítico para la ejecución eficiente de las obras, permitiendo intervenciones con criterios de oportunidad, eficiencia, trazabilidad y control de calidad, acordes con las condiciones geotécnicas y operativas del territorio.

De manera complementaria, la participación activa de las Organizaciones de Acción Comunal (OAC) introduce un enfoque territorial y comunitario que fortalece la apropiación social de las intervenciones, dinamiza la economía local mediante la generación de empleo y contribuye a la sostenibilidad de las obras ejecutadas. Este esquema de colaboración entre el gobierno departamental y las comunidades se encuentra alineado con los principios de la gestión del riesgo de desastres, el desarrollo territorial y la sostenibilidad, particularmente en un departamento cuya red vial terciaria alcanza aproximadamente los tres mil ochocientos (3.800) kilómetros y en el que amplias zonas de difícil acceso dependen exclusivamente de este sistema para su comunicación y abastecimiento.

En consecuencia, este proceso contractual no solo responde a una necesidad inmediata derivada de la emergencia invernal, sino que se erige como un instrumento clave para fortalecer la capacidad institucional de gestión del riesgo, mejorar la resiliencia de la infraestructura vial, garantizar la conectividad y la seguridad vial, y mitigar los efectos de eventos climáticos futuros, contribuyendo de manera directa y sostenida al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del departamento del Caquetá.

En este sentido, el presente proceso se orienta al cumplimiento efectivo de lo dispuesto en el Plan de Desarrollo Departamental "Obras y no Promesas 2024-2027", específicamente en el marco de la Línea Estratégica 4: "Infraestructura Habilitante para la Conectividad y la Competitividad", cuyo propósito central es fortalecer la accesibilidad y funcionalidad del sistema de transporte en el Departamento del Caquetá como condición habilitante para el desarrollo social, económico y territorial.

Dicha línea estratégica contempla, entre otras acciones, la ejecución de obras de mantenimiento, pavimentación, afirmado, mejoramiento y rehabilitación de la red vial departamental, reconociendo que la infraestructura vial constituye un eje estructural para garantizar la integración regional, la movilidad de personas y mercancías, el acceso a servicios esenciales y la dinamización de las economías locales, particularmente en zonas rurales y de difícil acceso.

Al respecto, es necesario señalar que el Departamento del Caquetá presenta un rezago histórico en la intervención de su red vial secundaria y terciaria, evidenciado en el avanzado deterioro de numerosos corredores que no han sido objeto de intervenciones integrales en vigencias anteriores. Esta situación se ha visto agravada por las condiciones climáticas recientes, el incremento del tránsito de carga, la insuficiencia de estructuras de drenaje y la limitada capacidad presupuestal y operativa para atender de manera oportuna la totalidad de las necesidades existentes.

En consecuencia, múltiples tramos de la red vial departamental se encuentran actualmente en condiciones deficientes de transitabilidad, generando riesgos para la seguridad vial, mayores

costos de operación para los usuarios, restricciones en la prestación de servicios básicos y afectaciones directas a la productividad y competitividad del territorio. Estas circunstancias hacen imperiosa la adopción de medidas inmediatas y planificadas que permitan no solo atender los puntos críticos, sino avanzar de manera progresiva en la recuperación funcional de la red vial.

Por lo anterior, la intervención proyectada no responde a una actuación aislada, sino que se inscribe dentro de una estrategia estructural de mejoramiento de la infraestructura vial, alineada con los objetivos del Plan de Desarrollo Departamental, orientada a garantizar condiciones mínimas de conectividad, seguridad y resiliencia de las vías, y a sentar las bases para un desarrollo territorial sostenible en el Departamento del Caquetá.

El presente proceso de contratación no solo se encuentra inmerso en el Plan de Desarrollo Departamental "Obras y no Promesas 2024-2027", línea estratégica 4 "Infraestructura Habilitante para la Conectividad y a través del Competitividad"; sino también en los planes que se describen a continuación:

PLAN DE DESARROLLO NACIONAL: (2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida
LINEA ESTRATÉGICA: Convergencia Regional
PROGRAMA: 2402 - Infraestructura red vial regional

PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL "Obras y no Promesas 2024- 2027"
LÍNEA ESTRATÉGICA: 4 Infraestructura Habilitante para la Conectividad y Competitividad.
PROGRAMA: Infraestructura red vial regional
META PRODUCTOS: Vía terciaria rehabilitada- Vía terciaria con mantenimiento

1. MUNICIPIO DE SOLITA
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SOLITA: "SOLITA CON PROYECCIÓN SOCIAL 2024-2027"
LÍNEA ESTRATÉGICA: SOLITA SE PROYECTA CON INFRAESTRUCTURA
PROGRAMA: INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL

2. MUNICIPIO DE CURILLO
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL CURILLO: "CURILLO DE OPORTUNIDADES, HACIA LA PAZ INCLUYENTE Y COMPETITIVO 2024-2027*
LINEA ESTRATEGICA: ECONOMIA EN TRANSPORTE INCLUYENTE HACIA LA PAZ
PROGRAMA: INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL

3. MUNICIPIO DE VALPARAISO
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE VALPARAÍSO: *POR UN VALPARAÍSO ECOTURISTICO Y AGROINDUSTRIAL 2024-2027
ESTRATÉGICA: POR LA TRANSFORMACIÓN MULTIDIMENSIONAL
PROGRAMA: SECTOR TRANSPORTE

4. MUNICIPIO DE BELEN DE LOS ANDAQUIES

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE BELÉN: "COMPROMISO Y LIDERAZGO POR BELÉN DE LOS ANDAQUÍES 2024-2027'
LÍNEA ESTRATÉGICA: COMPROMISO CON LA TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA.
PROGRAMA: SECTOR TRANSPORTE
CAQUETA

5. MUNICIPIO DE MORELIA
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE MORELIA: "MORELIA LIDERANDO DESARROLLO 2024-2027'
LÍNEA ESTRATÉGICA # 4 - MORELIA LIDERANDO DESARROLLO EN INFRAESTRUCTURA
PROGRAMA: SECTOR TRANSPORTE

6. MUNICIPIO DE SOLANO
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SOLANO: *SOLANO RESERVA, NACIONAL DE LA VIDA LINEA ESTRATÉGICA: INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DEL PROGRAMA: INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL

7. MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SAN VICENTE: "JUNTOS MARCAMOS LA DIFERENCIA' JUNTOS LOGRAMOS EL CRECIMIENTO ECONÓMICO, INFRAESTRUCTURA Y COMPETITIVIDAD. INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL.

8. MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL FRAGUA
PLAN DE DESARROLLO: UNIDOS POR SAN JOSÈ DEL FRAGUA 2024-2027" LINEA ESTRATÉGICA: INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA PROGRAMA: INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL

9. MUNICIPIO DE MILAN
PLAN DE DESARROLLO "MILAN PARA LA GENTE 2024-2027"
LINEA ESTRATÉGICA: INFRAESTRUCTURA, CAMINOS AL DESARROLLO PROGRAMA: INFRAESTRUCTURA VIAL REGIONAL SECTOR TRANSPORTE

10. MUNICIPIO DE PUERTO RICO
PLAN DE DESARROLLO "PUERTO RICO MERECE + 2024-2027"
LINEA ESTRATEGICA 4. MAS INFRAESTRUCTURA Y HABITAT
PROGRAMA: TRANSPORTE Y MOVILIDAD

11. MUNICIPIO DE DONCELLO
PLAN DE DESARROLLO EL DONCELLO: UNIDAD Y GESTIÓN POR TU PROGRESO 2024-2027"
LINEA ESTRATÉGICA: INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA.
SECTOR TRANSPORTE

12. MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA
CARTAGENA DEL CHAIRA SOSTENIBLE: INNOVADORA Y PRODUCTIVA 2024-2027*
LINEA ESTRATÉGICA:

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA E INFRAESTRUCTURA SOCIAL

13. MUNICIPIO DE ALBANIA
POR UNA ALBANIA EN PAZ, UNIDA Y RENOVADA 2024-2027" LINEA ESTRATÉGICA: Industria, innovación e infraestructura
PROGRAMA: INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL

14. MUNICIPIO DE PAUJIL
PLAN DE DESARROLLO "AVANCEMOS JUNTOS PAUJIL 2024-2027"
LÍNEA ESTRATÉGICA: TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA Y LA ACCIÓN CLIMÁTICA
PROGRAMA: TRANSPORTE

15. MUNICIPIO DE MONTAÑITA
PLAN DE DESARROLLO "AVANCEMOS MONTAÑITA 2024-2027 2024-2027"
Línea estratégica AVANCEMOS EN CAMBIOS EN DESARROLLO Y PRODUCTIVIDAD
PROGRAMA: INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL

16. MUNICIPIO DE FLORENCIA
PLAN DE DESARROLLO "HAGAMOS GRANDE A FLORENCIA 2024-2027"
LÍNEA ESTRATÉGICA: INFRAESTRUCTURA Y MOVILIDAD
PROGRAMA: TRANSPORTE Y MOVILIDAD

Tal como se mencionó anteriormente, a través del Decreto Departamental No. 000665 del 16 de junio de 2025, "Por el cual se declara situación de calamidad pública en el Departamento del Caquetá y se dictan otras disposiciones"(prorrogada mediante Decreto No. 0001390 del 15/01/2025), se declaró la calamidad pública en el Departamento del Caquetá por un término de seis (6) meses, en observancia de lo dispuesto en los artículos 57, 58 y 59 de la Ley 1523 de 2012, que facultan a las autoridades para adoptar medidas excepcionales orientadas a la atención y recuperación de los efectos adversos de fenómenos naturales y antrópicos.

El artículo segundo del citado Decreto ordenó a la Secretaría de Infraestructura Departamental, al Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres y a las demás dependencias del orden departamental y nacional competentes, la formulación y ejecución de un **Plan de Acción Específico (PAE)** para la respuesta y recuperación, en concordancia con el artículo 61 de la Ley 1523 de 2012, el cual, exige la definición de objetivos, acciones, responsables, cronogramas y recursos destinados a la superación de la situación de desastre.

Dentro de las acciones priorizadas en el PAE se identificó como medida de carácter urgente el suministro de materiales para la rehabilitación, atención y mejoramiento de vías e infraestructura afectada por la temporada de lluvias en el departamento del Caquetá.

La inclusión de este proyecto dentro del PAE obedece a la necesidad de contar con el suministro de materiales de construcción para la ejecución de obras de infraestructura menor orientadas a la reducción del riesgo, conforme al grupo de obras tendientes a reducir la vulnerabilidad del entorno y de la infraestructura de transporte, tales como obras construcción de cunetas, obras de drenaje transversal y longitudinal, y reconformación de vías no pavimentadas. Estas

intervenciones, de bajo costo relativo pero alto impacto territorial, serán ejecutadas con participación comunitaria, promoviendo la apropiación social del proyecto, alternativa integral que permite no solo responder a la emergencia vial generada por la ola invernal, sino que al fortalecer la capacidad institucional y comunitaria para intervenir y mantener la red vial, se mejorará la conectividad, se reducirá la vulnerabilidad frente a futuros eventos naturales y se contribuirá al desarrollo económico y social del territorio.

En consecuencia, la prioridad de este suministro se alinea con la declaratoria de calamidad pública efectuada mediante Decreto Departamental 000665 del 16 de junio de 2025 (prorrogada mediante Decreto No. 0001390 del 15/01/2025) y con su Plan de Acción Específico (PAE), que ordena el suministro de materiales para la rehabilitación, atención y mejoramiento de vías e infraestructura afectada por la temporada de lluvias en el departamento del Caquetá. En este marco, el suministro de materiales resulta necesario, entre otras cosas, para restituir la transitabilidad segura en el departamento del Caquetá.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

Que habiéndose reunido los requisitos ordenados por la ley, es procedente ordenar la apertura del Proceso de Selección de SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. DC-GE-SIE-031-2025.

En mérito de lo expuesto, siendo competente,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección de Subasta Inversa Electrónica No. FGR-IN-SIE-001-2026, con las siguientes condiciones:

1. **OBJETO:** ***"SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA REHABILITACIÓN, ATENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA AFECTADA POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ".***
2. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. DC-GE-SIE-031-2025.
3. **CRONOGRAMA:** ESTARA DISPONIBLE EN EL PLIEGO ELECTRONICO SECOP II.
4. **LUGAR DONDE SE PUEDEN CONSULTAR EL PLIEGO DE CONDICIONES Y LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS:** Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II o en la oficina de contratación.
5. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es de SETECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($732.616.997,50), incluidos IVA todos los impuestos y descuentos de ley.

6. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Se encuentra respaldado con el Certificado de disponibilidad presupuestal número 2026001 del 23 de enero de 2026

ARTICULO SEGUNDO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, y las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones en la página web del SECOP II.

ARTICULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y con la misma no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Florencia-Caquetá, hoy trece (13) de febrero de 2026.

En constancia de lo anterior,

LEIDY JOHANA GARCIA GONZALEZ
Secretaria de Gobierno
Delegada como Ordenadora del Gasto del Fondo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres
Resolución No. 002017 del 02 de septiembre de 2025

Proyectó:
LAURA RIVERA CEDEÑO
Abogada-Contratista
Dirección Técnica de Contratación
Gobernación del Caquetá